



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: S 2018060227724

Fecha: 12/06/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



**POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NÚMERO S2017060112886
DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2017.**

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Departamental No. 0007 del 2 de enero de 2012, la Ley 80 de 1993, el artículo 2º numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No.1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. Que en la fecha del 17 de noviembre del 2017 se expidió la Resolución número S2017060110132 por medio del cual se justifica la modalidad de contratación directa con la universidad CES, para suscribir el contrato cuyo objeto es "Prestar el servicio de asesoría, asistencia técnica y apoyo a la gestión a la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia en las acciones Planteadas en el Plan Territorial de Salud en el marco del Plan Decenal de Salud Pública en el departamento de Antioquia"
2. Que el día 14 de diciembre del 2017 se expidió la Resolución número S2017060112886 por medio de la cual se modificó la Resolución S2017060110132 del 17 de noviembre del 2017, en el sentido de modificar el numeral decimo (10) de los considerandos, sin embargo se observa que el considerando correspondiente al presupuesto y a los soportes de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal es el noveno (9), por lo que se hace necesario su modificación.
3. Que revisada nuevamente esta Resolución, se advierte que en el mismo considerando se describe que se obtuvo "previa recomendación del Comité Interno de Contratación, del Consejo de Gobierno y del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación", lo que debe corregirse dado que el Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación (COS) de la Gobernación de Antioquia, en acta No 105 del 16/11/2017 no recomendó dicha contratación, y al Consejo de Gobierno solo se le informa.
4. Que pese a que el COS no recomendó dicha contratación; mediante comunicación escrita el ordenador del gasto de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia (SSSYPSA) deja constancia de la "no sujeción a la recomendación hecha por el COS a la contratación", la cual hace parte integral del acta 105 del 16/11/2017.

5. Que en mérito de lo expuesto y en aras no solo de ser coherentes con los documentos que reposan en el expediente contractual, sino de garantizar los principios que rigen la contratación pública, este Despacho

RESUELVE:

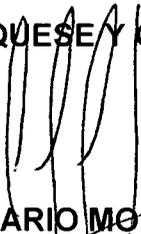
ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el numeral noveno (9) de los considerandos de la Resolución número S2017060112886 del 14 de diciembre de 2017, el cual quedara de la siguiente forma:

9. "Que el presupuesto para la presente contratación es de **ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS ML. (\$11.446.716.929) excluido de IVA**, de los cuales para la vigencia 2017 es la suma de **\$1.841.973.929** y para la vigencia 2018 la suma de **\$9.604.743.000 excluido de IVA**; según Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nros. 3500038445 por \$527.319.294 y 3500038446 por \$1.314.654.635 y Certificados de Vigencia Futura Nros. 6000002445 por \$98.045.000, 6000002446 por \$97.985.000, 6000002447 por \$1.400.000.000, 6000002448 por \$1.938.369.000, 6000002449 por \$97.985.000, 6000002450 por \$489.925.000, 6000002451 por \$720.719.000, 6000002452 por \$97.985.000, 6000002453 por \$650.000.000, 6000003454 por \$1.250.000.000, 6000002455 por \$881.865.000, 6000002456 por \$881.865.000, 6000002457 por \$1.000.000.000 expedidos los días 9 y 10 de noviembre de 2017 respectivamente y previa aprobación del Comité Interno de Contratación y presentación de informe al Consejo de Gobierno de la Gobernación de Antioquia."

ARTICULO SEGUNDO: Que quedan vigentes las demás consideraciones y la parte resolutive de la Resolución número S2017060110132 del 17 de noviembre de 2017 que no sean contrarias a la presente resolución

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS MARIO MONTOYÁ SERNA
Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia


SAMIR ALONSO MURILLO PALACIOS
Director de Asuntos Legales